

---

FECHA: 23/06/2023

EXPEDIENTE Nº: 8276/2014

ID TÍTULO: 4315308

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en el RD 64/2023 que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 15/2021 de 23 de octubre sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

El RD64/2023 considera que dentro del grupo de profesionales de la abogacía y la procura que participa en la docencia del máster, tiene que haber una relación proporcionada entre

---

ambos grupos de acuerdo a los contenidos de los dos ámbitos en el plan de estudios. Sin embargo, aunque la memoria garantiza dicha relación de proporcionalidad no explicita de manera clara cuál es la proporción numérica entre ambos grupos de profesionales de acuerdo con los contenidos del plan de estudios. Se recomienda velar para que este aspecto se cumpla, lo cual será objeto de especial seguimiento durante el proceso de acreditación.

El RD64/2023 solo contempla la participación de abogados y procuradores como profesionales para la impartición de docencia en este tipo de títulos. Por tanto, se entiende que la participación de otro tipo de profesionales del ámbito legal debe de ser marginal. Se recomienda velar para que este aspecto se cumpla, lo cual será objeto de especial seguimiento durante el proceso de acreditación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

Los cambios introducidos en la Memoria del Máster responden fundamentalmente a una doble motivación: - La imprescindible adaptación al Real Decreto 64/2023 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, con el fin de establecer el mismo curso de formación especializada de capacitación para ambas profesiones (y que afecta fundamentalmente al título del Máster, a las competencias específicas, a los resultados de aprendizaje, a los contenidos y al profesorado). - La requerida adaptación al RD 822/2021, que introduce un nuevo modelo de memoria en su anexo II exigiendo una extensión máxima de 10.000 palabras y que, de conformidad con las "Orientaciones para el diseño de los planes de estudios del Máster Universitario de acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura" (2023) de la ANECA, supone, en particular, que deban consignarse en el epígrafe "2. Resultados de Aprendizaje" las competencias profesionales a las que hace referencia el art. 10 del Real Decreto 64/2023, clasificándose dichas competencias profesionales como "conocimientos o contenidos", "competencias", "habilidades o destrezas" tal y como establece el modelo de memoria" (orientación no. 5). En algunos apartados se ha procedido igualmente a la actualización de la información proporcionada, por quedar obsoleta, por ser

inexacta en el momento actual o por los cambios en la normativa interna de la UC.

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se modifica la denominación del título.

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Actualización de la normativa de permanencia.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluyen los nuevos apartados requeridos por el RD 822/2021.

#### 3.3 - Competencias específicas

Se actualizan las existentes y se añaden nuevas en el estricto cumplimiento del Real Decreto 64/2023.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Modificaciones que responden a las novedades introducidas al respecto en el Real Decreto 64/2023 y en la normativa UC.

#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza la información proporcionada.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Modificaciones que responden a los cambios en la normativa interna de la UC.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza el anexo.

#### 5.2 - Actividades formativas

Nueva redacción para mejorarla y adaptarla a los límites de extensión que impone el anexo II del RD 822/2021 (sin que ello suponga ningún cambio sustancial).

### 5.3 - Metodologías docentes

Nueva redacción para mejorarla y adaptarla a los límites de extensión que impone el anexo II del RD 822/2021 (sin que ello suponga ningún cambio en la forma en que se imparten los módulos).

### 5.4 - Sistemas de evaluación

Nueva redacción para mejorarla y adaptarla a los límites de extensión que impone el anexo II del RD 822/2021 (sin que ello suponga ningún cambio en la forma en que se evalúan los módulos).

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se han reajustado las competencias específicas de cada módulo a la luz de las novedades introducidas por el Real Decreto 64/2023, lo que ha afectado particularmente a los resultados de aprendizaje y a los contenidos de algunos de los módulos propuestos originariamente. En cualquier caso, se han introducido los nuevos contenidos en los módulos correspondientes sin modificar la estructura del título, aunque a veces ha sido necesario también adaptar el nombre del módulo y de algunas asignaturas (por ejemplo, cuando se mencionaba expresamente la profesión de abogado). Los módulos directamente afectados han sido: Deontológica y Profesión de Abogado, Cuestiones generales de Derecho y Proceso, Derecho Civil y Mercantil y Prácticas externas. Los límites de extensión que impone el anexo II del RD 822/2021 han llevado a consignar de modo sintético los resultados de aprendizaje y contenidos básicos de estos módulos, con una redacción alejada de cualquier radiografía del derecho vigente en un momento dado. Se ha procedido de manera similar respecto de las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación (sin que ello suponga ningún cambio en la forma en que se imparten y evalúan estos módulos) y se han eliminado las observaciones, en el entendido de que en caso de que fueran necesarias se harán constar en las guías docentes de las asignaturas correspondientes en tiempo y forma. Para guardar una cierta simetría en todos los módulos, se han introducido los mismos cambios formales en el resto de módulos sin por ello afectar en el fondo a los contenidos y a la forma en que se imparten y evalúan.

### 6.1 - Profesorado

Se modifican los datos y el anexo para actualizar la información proporcionada y para adecuarlos al art. 12.1 del Real Decreto 64/2023. Se actualiza el convenio de la UC con el Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria y se incluye convenio de Prácticas con el Ilustre

Colegio de Abogados de Cantabria e Informe de la Directora de Máster.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el anexo, al haberse producido importantes desarrollos desde la implantación del Máster, en particular, tras el COVID.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Modificaciones con objeto de introducir los cambios que se han venido produciendo desde la implantación.

#### 9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace con la formación.

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Se introduce el Cronograma de implantación de la modificación sustancial.

#### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Mera actualización de la redacción.

#### 11.1 - Responsable del título

Se actualizan las personas asociadas a la solicitud.

#### 11.2 - Representante legal

Se actualizan las personas asociadas a la solicitud.

#### 11.3 – Solicitante

Se actualizan las personas asociadas a la solicitud.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado